



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2019-FAC.DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 09 de octubre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2019, el Consejo de Facultad, acordó aprobar por unanimidad: 1.- Exhortar a los profesores para que en el dictado de su clase se limiten a expresar críticas desacertadas contra otros profesores, y de ser el caso, canalicen sus quejas ante la autoridad competente, 2.- Recomendar a los Directores de los Departamentos Académico supervisen sus obligaciones de los docentes en el dictado de clase y 3.- Comunicar a la plana docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que el Consejo de Facultad será firme, ante hechos futuros, en hacer efectivo el cumplimiento estricto de las normas respecto a las conductas de aquellos profesores que insultan u ofenden a otros docentes en sus horas de trabajo lectivo o no lectivo;

Que, el Estatuto en su Art. 312, literal h), prevé que "las imputaciones graves e infundadas y demostradas como tales, en contra de cualquier miembro de la comunidad universitaria", constituyen faltas pasibles de sanción con destitución definitiva de la función docente. Asimismo Ley del Código de Ética de la Función Pública, en su art. 6, contempla como principios y deberes éticos del servidor público: Lealtad y obediencia, a lo cual se encuentran sometidos los docentes universitarios, en aplicación del art. 1 del mismo dispositivo legal;

Estando a lo dispuesto por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como órgano de gobierno universitario, y a las facultades conferidas por el art. 67 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria vigente y literal h del art. 37 del Estatuto vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Política se limiten, durante el desarrollo de clases, a expresar críticas desacertadas contra otros profesores, y de recomendarles que de ser el caso, canalicen sus quejas ante la autoridad competente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la plana docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que el Consejo de Facultad será firme, en hacer efectivo el cumplimiento estricto de las normas respecto a las conductas de aquellos profesores que insultan u ofenden a otros docentes en sus horas de trabajo lectivo o no lectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Directora del Departamentos Académicos de Ciencias Jurídicas Privadas y Sociales y Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas supervisen el cumplimiento de las obligaciones de los docentes en el aula, a efecto de detectar situaciones que contravengan el desarrollo regular de los contenidos en el tiempo previsto en cada sesión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Gladys Luján Espinoza
Profesora Secretaria (e)



Reg. N° 167319059
Exp. N° 132519059E

Av. Juan Pablo II S/N - Telefax: 233472 Trujillo - Perú

facder@unitru.edu.pe

7. 11.10.19
4. 12.10.19

11 OCT. 2019